

C.E. Nº 247817

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 366 /2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 25 OCT 2016

**VISTO:** que el día 26 de julio de 2017 el señor Embajador Duncan Boris Croci de Mula cumple el quinquenio de funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia;-----

**RESULTANDO:** I) que el señor Embajador Duncan Boris Croci de Mula desempeñó con anterioridad las funciones de Embajador de la República en la República de Ecuador y en la República Dominicana, por lo que el día 26 de julio de 2016 habrá computado entre los tres destinos un total de catorce años y siete meses;-----

II) que a partir del 26 de diciembre de 2016 el mencionado funcionario se encontrará comprendido en la limitación de quince años acreditado como Jefe de Misión diplomática permanente, dispuesta por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente para el servicio disponer la permanencia del señor Embajador en sus funciones, declarándolo comprendido en la excepción prevista en la parte final del artículo mencionado precedentemente, a partir del 26 de diciembre de 2016;-----

II) que por razones de servicio corresponde asimismo disponer una prórroga de funciones del señor Embajador Duncan Boris Croci de Mula en la Embajada de la República en la República de Colombia, hasta el 31 de diciembre de 2017;-----

III) que esta prórroga se encuentra dentro del cupo legal admitido;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 230 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Declárase al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia, Duncan Boris Croci de Mula, comprendido en la excepción prevista por el artículo 141 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, a partir del 26 de diciembre de 2016.-----

2º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Colombia, Duncan Boris Croci de Mula, hasta el 31 de diciembre de 2017.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020